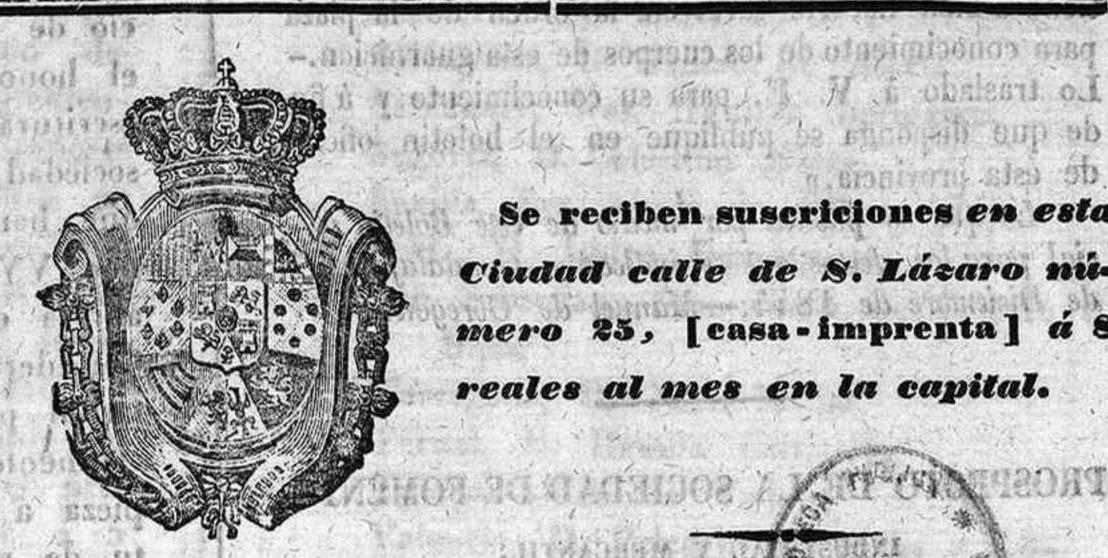
honor de peser a manes de VV. 18.00 El Boletin Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada se-

Las reclamaciones y anuncios, se remitirán francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redaccion: out an isospi son.



Se reciben suscriciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro mimero 25, [casa-imprenta] a 8 reales al mes en la capital.









as so traile aircelade a las disposiciones

ARTICULO DE OFICIO.

of asola step leb of tremention learning to emon strang com Núm. 647. sidos y obcado

ponen, su Miltrett a 18 de Samembre de INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA. José Gelie Etuike

Constante la Intendencia en su propósito de emplear todos los medios que estan en sus atribuciones para que la recaudacion de contribuciones se haga sin necesidad de grabar á los pueblos con comisiones que la son estremadamente repugnantes, anuncia siempre con anticipacion la época en que es imprescindible ejecutarla. Con este mismo objeto ha hecho ver á los ayuntamientos en el Boletin oficial número 114 del 29 de Noviembre último la obligacion en que están de recaudar el producto del cuarto trimestre y de los atrasos en el corriente mes; mas apesar de todo no puede menos de recomendar de nuevo este importante servicio. Existen aun débitos considerables por Propios, se han satisfecho muy pocas cantidades por cuenta del contingente de este año, no se cuida de pagar los rendimientos de la manda-pia forzosa, y ultimamente han producido muy poco efecto los plazos concedidos por la Administracion para el ingreso del importe de las liquidaciones de Frutos civiles que han transcurrido con grande esceso. La Inteudencia siente estraordinariamente esta apatia, y tener que valerse de medios poco conformes con sus intenciones y por eso cree de su deber recordar à los Ayuntamientos que practiquen las mas eficaces diligencias para conseguir la cobranza de todos los impuestos, sin dar lugar á que tengan que impetrar de sus sucesores, el auxilio que ahora tienen en su mano: Previene pues, por última vez, que para el dia 24 del actual han de quedar ingresados en la Tesoreria y Depositaría los débitos de Frutos civiles y los atrasos de propios y para el 10 del próximo Enero el importe del trimestre en la inteligencia de que transcurridos estos dias, la Intendencia no podrá prescindir de egecutar á los morosos. — Guadalajara 14 de Diciembre de 1844.—Bernardo Losada.

les alumnos de todas chases co, este colegio-

Núm. 648.

COMANDANCIA GENERAL.

El Exemo. Sr. Capitan general de esta provincia con fecha 15 del actual me dice lo que sigue."

»Excmo. Sr.—El Comandante fiscal D. Manuel Parreño en 13 del actual me dice lo siguiente -Excmo. Sr.—En la sentencia dada por el consejo de guerra ordinario celebrado en esta Corte el dia 5 del presente, consta que los tenientes D. Jnan Carrocera y D. José Añeto del Regimiento de S. Fernando, D. Luis Araoz del Infante y D. Segundo Regidor del de Luisa Fernanda deben ser puestos en libertad sin que le sirva de nota ni perJuicio en su carrera la formacion de la causa.—
Lo que pongo en conocimiento de V. E. por si
tiene à bien hacerlo saver en la órden de la plaza
para conocimiento de los cuerpos de esta guarnicion.—
Lo traslado à V. E. para su conocimiento y á fin
de que disponga se publique en el boletin oficial
de esta provincia.»

Lo que se publica por medio de esté Boletin oficial para los efectos que se indican.—Guadalajara 17 de Diciembre de 1844.—Manuel de Obregon.

PROSPECTO DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL Y MERCANTIL.

e erretes as ences and everyoffere.

(Conclusion)

Art. 32. Este colegio se dirigirá y administrará por las reglas especiales de su reglamento interior aprobado por la junta de gobierno de la sociedad.

Art. 33. El premio que se concederá por la sociedad á la aplicacion y al mérito de los alumnos de todas clases en este colegio será su colocacion con preferencia en las oficioas, escritorios ó establecimientos mercantiles de la misma.

Art. 34. Con el objeto de manifestar los adelantos que cada uno haya hecho en esta carrera, se verificarán anualmente exámenes públicos, y se anotarán en las certificaciones que se expidan las censuras que en ellos hubiese obtenido.

Art. 35. Todo alumno que concluyere los años de esta carrera en el colegio, obtendra un certificado que exprese su aptitud y conducta para que lo haga constar donde convenga.

Testimonio de la actuación del tribunal de comerció.

D. José de Celis Ruiz, secretario honorario de S. M., notario público de los del colegio de esta corte, escribano principal de actuaciones del tribunal de comercio.

Doy fe: que en 25 de Setiembre último han sido presentados á dicho tribunal para los efectos que previene el art. 293 del
código de comercio la escritura de fundacion
y reglamentos de la sociedad titulada de Fomento industrial y mercantil, otorgada en esta por los Sres. Don José Fernandez de la
Vega y Don Juan de Dios Navarro el 24
del mismo Setiembre, cuyos documentos han
sido aprobados segun resulta de las diligen-

Escrito. Señores del tribunal de comercio de esta corte. Los que suscriben tienen el honor de pasar à manos de VV. SS. la escritura de fundacion y reglamentos de la sociedad de Fomento industrial y mercantil que han proyectado formar para que se dignen VV. SS. cumplir con los extremos que abraza el art. 293 del código de comercio. Considerando que esta sociedad puede reportar al país beneficios de consideracion, especialmente en una época en que el pueblo empieza á conocer los que emanan del espíritu de asociacion, no dudan que VV. SS. tendrán á bien concederles su aprobacion.

Dios guarde à VV. SS. muchos años. Madrid 25 de Setiembre de 1844.—Jose Fernandez de la Vega.—Juan de Dios Navarro.

Auto.=Pásense la escritura y reglamentos que se acompañan al Sr. cónsul D. Francis-co de las Bárcenas para que se sirva informar si se halla arreglada á las disposiciones del código.

El tribunal de comercio de esta plaza lo mandó y rubricaron los señores que le componen en Madrid á 28 de Setiembre de 1844. = Doy fe.=Albert. = Rivas. == Galaup. == José de Celis Ruiz.

Informe, El cónsul que suscribe, en cumplimiento del auto anterior, ha examinado con la atencion debida la escritura de fundación y reglamentos de la sociedad anónima formada en 24 de Setiembre último por D. José Fernandez de la Vega y D. Juan de Dios Navarro para el fomento industrial y mercantil, cuyos documentos ha encontrado conformes y arreglados á las disposiciones del título segundo del código de comercio; y es de parecer por lo tanto que el tribunal debe darles su aprobación para que puedan llevarse á efecto y le tenga el objeto que se proponen los fundadores. Madrid 1.º de Octubre de 1844. = Francisco de las Bàrcenas.

Auto. De conformidad con lo expuesto é informado por el señor cónsul comisionado D. Francisco de las Bárcenas, se aprueban cuanto á lugar en derecho la escritura y reglamentos de la sociedad de Fomento industrial y mercantil formada en esta corte con fecha 24 de Setiembre último por D. José Fernandez de la Vega y Don Juan de Dios Navarro, á quienes autoriza y concede facultad para que puedan llevarlo à efecto en todas sus partes, interponiendo para ello VV. SS.

su decreto y autoridad judicial, mandándose la provea del oportuno testimonio para que lo hagan constar donde couveuga, con devolucion de la iudicada escritura y reglementos, asi lo proveyerou y firman los señores que componen el tribunal de comercio en Madrid á 3 de Octubre de 1844. Doy se. Albert. Rivas. Galaup José de Celis Ruiz. Corresponde á la letra con el escrito, informe y providencias originales que quedan en el archivo del tribunal á que me remito; y para que conste doode convenga doy el presente que siguo y firmo en Madrid á 5 de Octubre de 1844. José de Celis Ruiz.

Andrew Constitution of acciones. In the constitution of the consti

de la marge y lenetes Madrid entenant de len de la de la de la de la municipa de estes entermos, y aun en al

En las oficinas de la sociedad, plazuela de Santana, núm. 14, cuarto principal. Provincias.

sady, keater, En tead butter un gran disgristo, ado

Albacete. Don Vicente Maria Canta. Alicante, Don Jaime Maisennave. Almeria, Sra. viuda de Blasco. Avila, D. Francisco Ortiz de Taranco. Badajoz, Sra. viuda de Carrillo y sobrinos. Bilbao, Sres. Epalza é hijo. Barcelona, Sres. Catarineu hermanos y compañía, or sa yall lob konsel y asug Burgos, Sres. Espiga y compañía. Cáceres, D. Manuel Macias. Cadiz, Sres. Cabrera hermanos. Castellon, D. Joaquin Lopez. Ciudad-Real, D. Antonio Megia. Coruña, D. Eugenio de Avella. Córdoba, D. José Paroldos é hijos Cuenca, D. Gregorio Jimenez Aguilar. Gerona, D. Tomás Narciso Blanch. Granada, D. Manuel Moreno Ruiz é hijo. Guadalajara, D. Manuel Saenz de Tejada. Huelva, D. Vicente Saenz de Llera. Huesca, D. Nicolas Pedrós. Jaen, D. Francisco Lopez y compañia. Leon, D. Felipe Alonso Luqui. Lérida. D. José Antonio Morlint. Logroño, D. Francisco Javier Santa Cruz. Lugo, D. Manuel Bererra y Llamas. Malaga, Sres. Bresea y sobrinos. Murcia, D. Rafael Miró y Gosalvez. Orense, D. Santiago Saenz é hijos. Oviedo, D. Isidoro Prado. Palencia, Sres. Codina y Polo. Pamplona, D. Juan de Dios Moso.

DURINIPA V BUILD

Palma, Sres. Canut y Muguerot. Pontevedra, D. Francisco de Papla Orense. Salamança, D. Ramon de Alcalá. Santander, Sres. Aguirre hermanos. Segovia, D. Celestino Baeza. Sevilla, Sra. viuda de Olhea é hijo. Soria, D. Isidro Dominguez. San Sebastian, Sra. viuda de Collado é tieman-clirideica fin de les despracisofid que se ha-Tarragona, D. Juan Mañer. Teruel, D. Ramon Gutierrez. Toledo, viuda de Vallejo. Valencia, D. Pelegrin Carruana é hijo. Vitoria, Sres. Huesa hermanos. Valladolid, Ocholorena y Alegre. Zamora, D. José Maria Fernandez. Zaragoza, D. Ambrosio Olivan y Florin. Habana, D. Luis Mariategui y compañia.

PARTE NO OFICIAL.

lactones, esidas y golpes recipitos en la moltante vet-

Observaciones prácticas sobre las virtudes de las aguas minero - medicinales de Trillo.

Today on some Por EL Doctor espilate sociles

Don Mariano José Gonzalez y Crespo: Medico-director por S. M. de este Establecimiento: &c.

ARTICULO VII.

Paralisis generales.

Son muchos los enfermos que se dirigen à los baños minero-medicinales de Trillo afectados de paralisis universales ó parciales, perfectas ó imperfectas, primarias ó secundarias, idiopáticas ó simpáticas. observándose én ellos las diversas gradaciones que dicha enfermedad presenta en la práctica; es decir, desde la simple debilidad muscular, el entorpecimiento y estupor, hasta la paralisis mas completa. El aspecto exterior de estos pacientes, en unos se separaba poco ó nada del estado natural; mas en otroc era muy notable la alteración, pues tenian la fisonomia triste y macilenta, el hábito del cuerpo consumido, torcidos los músculos de la cara, balbuciente la voz, apenas intelegible la palabra, y frias, enflaquecidas, hinchadas, insensibles y sin movimiento las partes que padecian: señales nada equívocas del sello idiopàtico ó simpàtico del centro sensitivo, de la poca energía de las interesantes funciones de los sistemas nervioso y muscular, y de los progresos que habia hecho un mal tan temible y pertinaz.

Es indudable que la crecida concurrencia de enfermos de esta naturaleza que hay en Trillo en todas las temporadas, es debida à los buenos resulta-

Canadalara: imprenta de

dos que se obtienen con las aguas y los baños, á pesar de la indole rebelde de esta dolencia: resultados que por espacio de quince años he observado ser siempre mas ó menos felices, si se exceptuan aquellas paralisis sostenidas por vicio órganico del cerebro, y las que recaen en personas de edad avanzada y de vida lànguida y empobrecida; pues en este caso, cuando mas, se consigue retardar por algun tiempo el tràgico fin de los desgraciados que se hallan constituidos en tan deplorable situacion

Las causas ocasionales, que, en union con la predisposicion particular del individio, habian dado origen á la invasion de estas dolencias, eran el oculto pero energico influjo que tiene el aire y las variaciones meteorológicas para producirlas; supresiones de transpiracion por exponerse sudando à la impresion de una admósfera fria, ó por pasar de repente de una habitacion calorosa al libre ambiente; mojarse y dormir á la intemperie ò en sitios húmedos; esfuerzos violentos y ejercicios inmoderados, con especialidad en dias cálidos ó demasiado frios; insolaciones, caidas y golpes recibidos en la columna vertebral; pasiones fuertes de ánimo, ya activas, ya deprimentes; trabajos intelectuales excesivos, bien por un estudio desmedido y uso continuado del bufete, ó bien por intensas cabilaciones, intemperancia en el régimen dietético y en el goce de los placeres del amor; indigestiones no corregidas con la debida oportunidad; abuso del vino y de licores fermentados; cólicos, bibliosos ó nervioses; que despues de poner à los enfermos en la orilla del sepulcro habian dejado estas fatales reliquias; dolores musculares y artríticos que por su intensidad y rebeldia llegaron à quitar el movimiento, y aun á agotar la sensibilidad de las partes que ocupaban; calenturas intermitentes; repercusiones del sarampion; detenciones de las evacuaciones poriódicas, y en fin, epilepsias, afectos comatosos y apoplegías leves, ó amagos de esta enfermedad destructora.

A cada uno de estos enfermos, despues de hacerlos descansar para reponerlos de las fatigas del viaje, se le prepara, antes de principiar à usar las aguas minerales, segun lo exige su estado particular y el periodo mas ó menos adelantado de la dolencia. Los extremadamente débiles toman algunas tinturas tónicas, corroborantes, anti-espasmódicas, para reanimar la vitalidad de los órganos destinados à ejecutar las funciones asimilativas, y paar vivificar la accion de los niervos, del corazon y de las artérias; los de un temperamento biblioso, que tenian aparatos gástricos, y llevaban el vientre tardo, suaves laxantes para dejar expedito el estómago y canal intestinal, y proporcionar de este modo que las aguas produzcan los esectos apetecidos; los de una idiosincrasia ardiente y reseca, de piel àrida, aspera y algo endurecida, emulsiones emolientes y atemperantes, continuàndolas algunos de estas enfermos aun en el acto de tomar el remedio mineral: por último los pletóricos yaquellos cuyas paralisis eran efectos consecutivos de apoplegias leves ó amagos de esta mortisera dolencia, sangrias generales ó tópicas para evitar congestiones

cerebrales que podian acabar con su existencia. Con estas precauciones, si bien es cierto que algunos enfermos han vuelto à sus casas sin conseguir un alivio manifiesto, con especialidad los que padecian paralisis cuyo vicio estaba en el cerebro, tambien lo es que al pie del manantial ninguno de ellos se ha empeorado, ni esperimentado la menor alteracion.

recogido de estas dolencias, he juzgado conveniente insertar solo á continuacion varias de las paralisis universales, dejando para otros tres artículos las hemiplegias, paraplegias y demas perlesias parciales, pues aunque estos afectos se consideran como de una misma naturaleza, no obstante presentan algunas diferencias en la pràctica; tanto por lo mas ó menos peligroso de su carrera, y ciertos fenómenos que siempre exigen la atencion y reserva del mèdico clínico, como por diversas particularidades que deben fijarse y tenerse à la vista, cuando se trata de detrasladar à muchos de estos enfermos, y aun en el acto de administrarles las aguas y los baños medicinales.

Observacion 191. Santos Soteras, natural de Herencia, edad 36 años, temperamento bilioso, casado, sastre. En 1829 sufrió un gran disgusto, que le produjo una fuerte calentura y al terminar esta le quedaron algo trastornadas las funciones intelectuales, disminuida la sensibilidad muy entorpecido el sistema motor, con mucha dificultad de egecutar los movimientos voluntarios, y de articular las palabras. Despues de un año de un continuo padecer le condugeron á Trillo, deteriorado en extremo y en una situacion muy deplorable, con el uso de las aguas y baños del Rey se repuso y consiguió una notable mejoria.

Obs. 192. Un religioso de San Francisco de Madrid, edad 50 años idiosencracia gastro hepática. Hacia tres años padecia una paralisis general, producida por la influencia de un aire frio, y no habiéndose logrado curarle en tanto tiempo, recobró su salud con la administración interna y externa de las aguas medicinales, desapareciendo del todo el entorpecimiento y la falta de acción múscular.

Albantal Galerial shared

(Continuará.)

Anuncio.

and I show and the drawn of the little

Civatalogara D. Laterick Sacris de Togada.

Con permiso del Sr Gefe Superior Político se subastan las leñas del monte titulado de Arriba para reducirlas á carbon de la villa de Utande partido de Brihuega valuada cada arroba á 54 mrs. el remate se verificará el dia 26 de Diciembre desde las 10 de su mañana hasta las tres de su tarde los aspirantes dirigirán sus solicitudes á el Ayuntamiento de dicha villa donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y hermano.